

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 14/2021 Fecha: 17-03-2021



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A

EMPRESAS (RESOLUCIÓN PARCIAL 2ª – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

Resultando que con fecha 04 de diciembre de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, por un importe total de 2.391.800,00 €, dividido en dos bloques, 1.913.440,00 € destinado a atender las solicitudes de aquellas empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas trabajadoras, y 478.360,00 € para atender las solicitudes de las empresas que tenían una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

El plazo de presentación de solicitudes se estableció entre el 15 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 150 de 14 de diciembre de 2020.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

Resultando que las solicitudes de subvención recibidas han sido analizadas por estricto orden de entrada, tomando como referencia la fecha y hora de presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud.

Resultando que según consta en los informes técnicos emitidos al respecto, las empresas solicitantes que a continuación se relacionan cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, y han aportado la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las referidas Bases.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 17-03-2021 14:03:04	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 14/2021	Fecha: 17-03-2021 14:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 6381E27BABCE6D74B45B79FF0A117E09 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/6381E27BABCE6D74B45B79FF0A117E09			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 14:38:48 Ver sello			

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
20/01/2021	12:32:00	42066849X	FERNÁNDEZ TRUJILLO PÉREZ NICOLÁS	1	2.250,00 €
21/01/2021	19:56:00	B38699567	COMTIGO COMUNICACIONES SL	1	2.250,00 €
11/02/2021	14:43:00	B38373437	COLON CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	2	4.500,00 €
26/01/2021	11:33:00	41965567C	GARABOTE CHINEA MARÍA ISABEL	2	4.500,00 €
26/01/2021	13:46:00	B38835518	TEMATIZACIONES CANARIAS SL	2	4.500,00 €
27/01/2021	17:23:00	45453398Q	HERNÁNDEZ RAMOS FABIÁN CRISTO	1	2.250,00 €
27/01/2021	17:35:00	B76534288	PIXELES 2011 SL	2	3.375,00 €
28/01/2021	8:10:00	E76641745	CB RESTAURANTE CASA TITA	2	2.250,00 €
28/01/2021	18:13:00	43790740M	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ CARINA ESTHER	1	2.025,00 €
29/01/2021	15:03:00	B76690999	BIG MONSTER SL	5	6.300,00 €
29/01/2021	15:06:00	B76666478	AP CONSULTORES. AUDITORÍA, JURÍDICO Y TRIBUTARIO SL	2	3.093,75 €
01/02/2021	0:00:00	42852782X	HERNÁNDEZ BETANCOR VÍCTOR MANUEL	2	2.164,50 €
01/02/2021	13:08:00	43357799Q	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ JACINTO	1	1.687,50 €
01/02/2021	13:36:00	45453932K	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARTA ISABEL	1	1.406,25 €
01/02/2021	13:52:00	43355885B	BENCOMO HERNÁNDEZ CARMEN NIEVES	2	4.500,00 €
01/02/2021	13:56:00	43771688C	ESTÉVEZ TOLEDO JUAN JOSÉ	1	2.250,00 €
03/02/2021	8:35:00	78720024V	OLIVEROS MORALES AMITAI FÉLIX	1	2.250,00 €
03/02/2021	14:04:00	B76661800	CENTRO NEUROPATÍA SANOBÉ SL	1	450,00 €
03/02/2021	15:29:00	J76794072	STELLADEL SUR S C	2	4.500,00 €
03/02/2021	17:42:00	45442282D	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SERGIO	2	4.500,00 €
04/02/2021	10:58:00	12246075R	RODRÍGUEZ SANZ MARÍA BEGOÑA	1	2.250,00 €
04/02/2021	13:32:00	42054619Q	DELGADO LUIS JUAN ANTONIO	2	4.500,00 €
04/02/2021	13:32:00	B76714542	PAPILLON YACHT SERVICES SL	1	1.125,00 €
05/02/2021	7:55:00	B76734839	AGÜITA CERVEZA ARTESANAL SL	2	3.375,00 €
05/02/2021	10:44:00	78673180R	LUIS GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO	2	4.500,00 €
05/02/2021	12:15:00	B76692375	SEVEN MUSIC SL	4	5.139,00 €
08/02/2021	9:10:00	42042445D	HIGUERA CABRERA MARÍA NIEVES	4	2.507,25 €
08/02/2021	10:08:00	B38318325	RESTAURANTE PARAÍSO DE ICOD SL	5	1.631,25 €
08/02/2021	15:45:00	B38373643	SLAPSUS PAPEL SL	1	1.968,75 €
08/02/2021	16:39:00	08946149T	RÍOS ARIAS ANA MARÍA	2	3.375,00 €
08/02/2021	16:52:00	78853995J	SOSA MACHADO DAVID ABSALÓN	3	3.000,00 €
08/02/2021	17:08:00	B76758416	CHILMOLLI SL	2	4.500,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
26/01/2021	14:01:00	B38327730	ALMACENES ÁLVAREZ E HIJOS SL	9	6.750,00 €
28/01/2021	8:26:00	B38226544	TALLER LA GUANCHA SL	9	6.750,00 €
29/01/2021	10:34:00	B38486643	PANADERÍA JOVITA SL	7	6.562,50 €
29/01/2021	11:17:00	B76626019	CANAN WASH SL	4	6.000,00 €
04/02/2021	11:17:00	B76772938	SERVITAXI CANARIAS TRANSFER SL	5	6.168,75 €
05/02/2021	19:21:00	B38853396	DENDEIMAR SLP	7	6.468,75 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

Resultando que el importe de la subvención se ha calculado siguiendo los criterios establecidos en la base 3ª, en función al número de contratos afectados por ERTE y al porcentaje de la jornada laboral de dichos contratos.

En el caso de las empresas que a continuación se relacionan, dado que cuentan con contratos a jornada parcial afectados por ERTE, el importe de la subvención se calculó de la siguiente forma:

- PÍXELES 2011 S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
TOTAL		3.375,00 €

- C.B. RESTAURANTE CASA TITA

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
TOTAL		2.250,00 €

- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ CARINA ESTHER

	Jornada	Importe
Contrato 1	90%	2.025,00 €
TOTAL		2.025,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- PANADERÍA JOVITA S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	100%	750,00 €
Contrato 5	75%	562,50 €
TOTAL		6.562,50 €

- BIG MONSTER S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	90%	675,00 €
Contrato 4	75%	562,50 €
Contrato 5	75%	562,50 €
TOTAL		6.300,00 €

- AP CONSULTORES. AUDITORÍA, JURÍDICO Y TRIBUTARIO S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	37,50%	843,75 €
TOTAL		3.093,75 €

- HERNÁNDEZ BETANCOR VÍCTOR MANUEL

	Jornada	Importe
Contrato 1	52,50%	1.181,25 €
Contrato 2	43,70%	983,25 €
TOTAL		2.164,50 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ JACINTO

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
TOTAL		1.687,50 €

- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARTA ISABEL

	Jornada	Importe
Contrato 1	62,50%	1.406,25 €
TOTAL		1.406,25 €

- CENTRO NEUROPATÍA SANOBÉ S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	20%	450,00 €
TOTAL		450,00 €

- SERVITAXI CANARIAS TRANSFER S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	100%	750,00 €
Contrato 5	22,50%	168,75 €
TOTAL		6.168,75 €

- PAPILLON YACHT SERVICES S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

- AGÜITA CERVEZA ARTESANAL S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
TOTAL		3.375,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- SEVEN MUSIC S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	96,30%	2.166,75 €
Contrato 3	52,50%	393,75 €
Contrato 4	43,80%	328,50 €
TOTAL		5.139,00 €

- DENDEIMAR S.L.P.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	100%	750,00 €
Contrato 5	62,50%	468,75 €
TOTAL		6.468,75 €

- HIGUERA CABRERA MARÍA NIEVES

	Jornada	Importe
Contrato 1	70%	1.575,00 €
Contrato 2	28,10%	632,25 €
Contrato 3	26,80%	201,00 €
Contrato 4	13,20%	99,00 €
TOTAL		2.507,25 €

- RESTAURANTE PARAÍSO DE ICOD S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	40%	900,00 €
Contrato 2	20%	450,00 €
Contrato 3	12,50%	93,75 €
Contrato 4	12,50%	93,75 €
Contrato 5	12,50%	93,75 €
TOTAL		1.631,25 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- SLAPSUS PAPEL S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	87,50%	1.968,75 €
TOTAL		1.968,75 €

- RÍOS ARIAS ANA MARÍA

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
TOTAL		3.375,00 €

- SOSA MACHADO DAVID ABSALÓN

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	25%	562,50 €
Contrato 3	25%	187,50 €
TOTAL		3.000,00 €

Resultando que, el importe total de subvenciones concedidas hasta este momento asciende a 124.698,75 €, para las empresas de hasta 5 personas contratadas, y de 43.027,50 € para las empresas de entre 6 y 10, por lo que existe crédito suficiente para poder atender a las referidas solicitudes.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 6ª de las que rige la convocatoria, será el de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificado por la necesidad de adoptar medidas que permitan paliar los nefastos efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID19, al ser el colectivo destinatario, de entre el conjunto del sector empresarial de la isla de Tenerife, el más perjudicado por esta situación de crisis dado su pequeño tamaño y bajo volumen de ingresos.

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser empresa beneficiaria, sin que sea necesario establecer una comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria.

Considerando que la base 3ª establece que el importe de la subvención se calculará en función al número de contratos afectados por el ERTE, conforme al detalle siguiente:

CONTRATOS AFECTADOS POR EL ERTE	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER
Un contrato	2.250,00 €
Hasta dos contratos	4.500,00 €
Hasta tres contratos	5.250,00 €
Hasta cuatro contratos	6.000,00 €
Hasta cinco contratos	6.750,00 €

Los importes que se detallan en la tabla anterior corresponden a contratos a jornada completa. En el caso de que los contratos sean a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional al porcentaje de la jornada laboral. Para el cálculo del importe total de la subvención, en primer lugar, se considerarán los contratos a jornada completa, siguiendo por los contratos a jornada parcial, de mayor a menor porcentaje de dicha jornada.

Considerando que la base 5ª establece que la presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

Considerando que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 17-03-2021 14:03:04
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 14/2021	Fecha: 17-03-2021 14:03
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 6381E27BACE6D74B45B79FF0A117E09 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/6381E27BACE6D74B45B79FF0A117E09		
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 14:38:48 - 8/12 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2021 08:09:37		



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Estimar las siguientes solicitudes de subvención y conceder, por estricto orden de entrada en el registro de FIFEDE, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud, la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función al número de contratos afectados por el ERTE.

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
20/01/2021	12:32:00	42066849X	FERNÁNDEZ TRUJILLO PÉREZ NICOLÁS	1	2.250,00 €
21/01/2021	19:56:00	B38699567	COMTIGO COMUNICACIONES SL	1	2.250,00 €
11/02/2021	14:43:00	B38373437	COLON CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	2	4.500,00 €
26/01/2021	11:33:00	41965567C	GARABOTE CHINEA MARÍA ISABEL	2	4.500,00 €
26/01/2021	13:46:00	B38835518	TEMATIZACIONES CANARIAS SL	2	4.500,00 €
27/01/2021	17:23:00	45453398Q	HERNÁNDEZ RAMOS FABIÁN CRISTO	1	2.250,00 €
27/01/2021	17:35:00	B76534288	PIXELES 2011 SL	2	3.375,00 €
28/01/2021	8:10:00	E76641745	CB RESTAURANTE CASA TITA	2	2.250,00 €
28/01/2021	18:13:00	43790740M	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ CARINA ESTHER	1	2.025,00 €
29/01/2021	15:03:00	B76690999	BIG MONSTER SL	5	6.300,00 €
29/01/2021	15:06:00	B76666478	AP CONSULTORES. AUDITORÍA, JURÍDICO Y TRIBUTARIO SL	2	3.093,75 €
01/02/2021	0:00:00	42852782X	HERNÁNDEZ BETANCOR VÍCTOR MANUEL	2	2.164,50 €
01/02/2021	13:08:00	43357799Q	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ JACINTO	1	1.687,50 €
01/02/2021	13:36:00	45453932K	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARTA ISABEL	1	1.406,25 €
01/02/2021	13:52:00	43355885B	BENCOMO HERNÁNDEZ CARMEN NIEVES	2	4.500,00 €
01/02/2021	13:56:00	43771688C	ESTÉVEZ TOLEDO JUAN JOSÉ	1	2.250,00 €
03/02/2021	8:35:00	78720024V	OLIVEROS MORALES AMITAI FÉLIX	1	2.250,00 €
03/02/2021	14:04:00	B76661800	CENTRO NEUROPATÍA SANOBÉ SL	1	450,00 €
03/02/2021	15:29:00	J76794072	STELLADEL SUR S C	2	4.500,00 €
03/02/2021	17:42:00	45442282D	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SERGIO	2	4.500,00 €
04/02/2021	10:58:00	12246075R	RODRÍGUEZ SANZ MARÍA BEGOÑA	1	2.250,00 €
04/02/2021	13:32:00	42054619Q	DELGADO LUIS JUAN ANTONIO	2	4.500,00 €
04/02/2021	13:32:00	B76714542	PAPILLON YACHT SERVICES SL	1	1.125,00 €
05/02/2021	7:55:00	B76734839	AGÜITA CERVEZA ARTESANAL SL	2	3.375,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

05/02/2021	10:44:00	78673180R	LUIS GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO	2	4.500,00 €
05/02/2021	12:15:00	B76692375	SEVEN MUSIC SL	4	5.139,00 €
08/02/2021	9:10:00	42042445D	HIGUERA CABRERA MARÍA NIEVES	4	2.507,25 €
08/02/2021	10:08:00	B38318325	RESTAURANTE PARAÍSO DE ICOD SL	5	1.631,25 €
08/02/2021	15:45:00	B38373643	SLAPSUS PAPEL SL	1	1.968,75 €
08/02/2021	16:39:00	08946149T	RÍOS ARIAS ANA MARÍA	2	3.375,00 €
08/02/2021	16:52:00	78853995J	SOSA MACHADO DAVID ABSALÓN	3	3.000,00 €
08/02/2021	17:08:00	B76758416	CHILMOLLI SL	2	4.500,00 €

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
26/01/2021	14:01:00	B38327730	ALMACENES ÁLVAREZ E HIJOS SL	9	6.750,00 €
28/01/2021	8:26:00	B38226544	TALLER LA GUANCHA SL	9	6.750,00 €
29/01/2021	10:34:00	B38486643	PANADERÍA JOVITA SL	7	6.562,50 €
29/01/2021	11:17:00	B76626019	CANAN WASH SL	4	6.000,00 €
04/02/2021	11:17:00	B76772938	SERVITAXI CANARIAS TRANSFER SL	5	6.168,75 €
05/02/2021	19:21:00	B38853396	DENDEIMAR SLP	7	6.468,75 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

SEGUNDO. - La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa en los 15 días posteriores una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que el órgano gestor pueda considerar necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa beneficiaria.

En el caso de que ya hayan transcurrido los 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, el plazo para presentar la documentación justificativa será en los 15 días posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución.

- Informe de Vida Laboral de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la empresa, del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y la fecha en que se cumplan los seis meses posteriores a la reanudación de los contratos afectados por el ERTE.
- En el supuesto de que se haya producido alguna baja de trabajadores/as en el periodo de los 6 meses posteriores a la finalización del ERTE, ha de aportar, si no se presentó con anterioridad, el reconocimiento de la baja en la Seguridad Social, en donde figure la causa de la baja, de cada uno de ellos. Si la baja es debida a la finalización de una obra o servicio determinada, además, deberá aportar el contrato laboral y una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en la que exponga detalladamente en qué consistía la obra o servicio y manifieste expresamente que esa

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

obra o servicio ha finalizado, así como las causas que motivan esa finalización.

- Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo V).
- Declaración Responsable de no haber recibido otras subvenciones, ayudas o recursos destinados al mismo fin de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que en concurrencia, superen el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afectado por el ERTE (Anexo VI).
- En el caso de que la empresa haya iniciado su actividad económica en el primer trimestre de 2020, ha de presentar, si tributa por IRPF, el modelo 130 o 131 del 1^{er} trimestre de 2020, y si tributa por el Impuesto de Sociedades, el primer plazo del Modelo 202 de 2020, siempre y cuando no se haya presentado con la solicitud de subvención.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social. En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.

TERCERO. – Se producirá la pérdida total de la subvención y en consecuencia la empresa beneficiaria estará obligada a reintegrar la cantidad percibida en el supuesto de que concurra alguna de las causas siguientes:

- Cuando se incumpla algunas de las obligaciones especificadas en la base 11^a, así como las que se pudieran determinar en la convocatoria correspondiente.
- Si efectúa algún despido, o reducción de la jornada laboral, del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización. No se entenderá incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario, dimisión, jubilación o incapacidad permanente. En el caso de contratos temporales, el compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención,

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 17-03-2021 14:03:04	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 14/2021	Fecha: 17-03-2021 14:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 6381E27BACE6D74B45B79FF0A117E09 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/6381E27BACE6D74B45B79FF0A117E09			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 14:38:48			

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

CUARTO. – Las subvenciones que se concedan son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en el caso de que sean para la misma finalidad, si unidas con éstas superan el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afecto por el ERTE, se reducirá la subvención otorgada por FIFEDE hasta que la suma de todas ellas no supere ese importe límite.

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE
Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 17-03-2021 14:03:04
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 14/2021	Fecha: 17-03-2021 14:03
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 6381E27BABCE6D74B45B79FF0A117E09 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/6381E27BABCE6D74B45B79FF0A117E09		
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2021 14:38:48		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2021 08:09:37

